

El Instituto Electoral de la Ciudad de México, conforme a lo previsto en los artículos 113 y 114 de la *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*, 7, 43; 44; 45; 46; 47; 48; 49; 50; 51; 52; 53; 54; 55; 56; 57 y 58 del *Reglamento para el funcionamiento interno de los órganos de representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*:

CONVOCA

A las personas integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria (COPACO) que tienen la representación ante la Coordinadora de Participación Comunitaria (Coordinadora) 2024-2025 a la **Sesión de Renovación** de la Coordinadora (Sesión) así como a la elección de las personas que integrarán la Junta de Representación, en la demarcación **La Magdalena Contreras**, de acuerdo con las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN

BASES

Primera. Disposiciones Generales

1. La Coordinadora es la instancia de coordinación ciudadana entre las COPACO, la Alcaldía y el Gobierno de la Ciudad de México.
2. La Sesión se celebrará el **12 de julio de 2024 a las 10:00 horas** en el lugar ubicado en: la **sede de la Dirección Distrital 33, del Instituto Electoral de la Ciudad de México, sito en Avenida Santiago número 493, colonia Lomas Quebradas, CP 10000, La Magdalena Contreras, en esta Ciudad de México.**
3. La Coordinadora se integrará con cada una de las personas representantes de COPACO correspondientes a las unidades territoriales de la demarcación territorial, quienes cuentan con voz y voto.
4. Los trabajos al interior serán conducidos por una Junta de Representación, la cual estará constituida por tres personas de entre aquellas que integren la Coordinadora.
5. La integración de la Junta de Representación se renovará con las personas candidatas electas que obtengan los tres primeros lugares mediante el voto universal, libre, secreto y directo de cada una de las personas representantes de las COPACO asistentes.
6. La integración de la Junta de Representación será de manera alternada por sexo, iniciando por aquél que obtuvo la mayor votación, en la elección como a continuación se muestra:

Sexo con mayor votación: (Mujeres)	Sexo con mayor votación: (Hombres)
Mujer	Hombre
Hombre	Mujer
Mujer	Hombre

7. La elección de hasta dos personas que auxiliarán a la Junta de Representación en la conducción de los trabajos internos se llevará a cabo en una reunión posterior, lo anterior, debido a que la gestión de dichas personas inicia al día siguiente de la celebración de la Sesión.
8. La Coordinadora y la Junta de Representación se renovarán anualmente.

9. Las personas representantes de COPACO que así lo consideran registrarán en la Sesión sus candidaturas para participar en la elección de las personas que conformarán la Junta de Representación.
10. Los votos que cada una de las candidaturas registradas reciban **únicamente tendrá efectos para la integración de la Junta de Representación**, no así para algún otro tipo de procedimiento.
11. Las personas que integren la Coordinadora y la Junta de Representación iniciarán sus funciones **a partir del día siguiente de la celebración de la Sesión** y concluirá de manera improrrogable el **31 de mayo de 2025**, dicho cargo será honorífico.

Segunda. Registro de Asistencia y verificación del *quórum*

1. El registro de asistencia estará a cargo del personal adscrito a la Dirección Distrital 33, Cabecera de Demarcación en La Magdalena Contreras (DDCD33) del IECM. Para ello, la persona representante exhibirá la credencial que lo identifica como integrante de COPACO, o bien, una identificación oficial con fotografía (credencial para votar con fotografía, pasaporte, licencia para conducir o cédula profesional).
2. Para determinar la existencia del *quórum* requerido, será necesaria la asistencia de la mayoría simple (mitad más uno) de las personas que integran la Coordinadora.
3. La persona titular de la DDCD33 presidirá la Sesión (persona titular que preside la Sesión).
4. La persona servidora que sea designada como Secretaria en la Sesión de Instalación hará del conocimiento de la persona titular que preside la Sesión, el total de personas registradas a efecto de verificar la existencia o no del *quórum* legal para sesionar.

Tercera. De la conducción y declaración del inicio de la sesión

1. La persona titular que preside la Sesión dirigirá la Sesión de Instalación.
2. Si se reúne el *quórum* para iniciar la Sesión de Instalación, se declarará abierta la misma; en caso contrario, se declarará la inexistencia del *quórum* legal para sesionar y convocará tanto a las personas presentes como ausentes a una próxima sesión, la cual tendrá verificativo dentro de la media hora siguiente con las personas representantes de COPACO asistentes que se encuentren presentes.
3. La persona titular que preside la Sesión designará a la persona que ostenta la Secretaría de Órgano Desconcentrado o alguna otra persona integrante del SPEN, quien será la persona Secretaria en la Sesión.

Cuarta. De la instalación y toma de protesta de integrantes de la Coordinadora de Participación Comunitaria

Una vez abierta la Sesión, quien preside, solicitará a las personas representantes de COPACO presentes levantarse de sus asientos para tomar la protesta respectiva y declarar formalmente instalada la Coordinadora.

Quinta. Actualización del *quórum*

Después de la declaración del inicio de la Sesión, la persona titular que la preside solicitará a la Secretaría que dé cuenta en voz alta de la asistencia registrada, dando a conocer el total de personas representantes que cuentan con derecho a ejercer su voto.

Sexta. Desarrollo de la elección de las tres personas integrantes que renovarán la Junta de Representación

La persona titular que preside la Sesión someterá a consideración de las personas representantes el siguiente:

Proyecto de Orden del día

1. Exposición de las Reglas de Operación para la renovación de la Junta de Representación de la Coordinadora de Participación Comunitaria en la demarcación territorial **La Magdalena Contreras**.
2. Instalación y toma de protesta de integrantes de la Coordinadora de Participación Comunitaria.
3. Realización del procedimiento para la elección de las tres personas integrantes que renovarán la Junta de Representación de la Coordinadora de Participación Comunitaria.
4. Toma de protesta de las tres personas electas de la Junta de Representación de la Coordinadora de Participación Comunitaria, así como la entrega de las constancias de acreditación por parte del IECM.

Séptima. Procedimiento para la elección de las personas integrantes de la Junta de Representación

La elección de las personas que integren la Junta de Representación será mediante el sufragio universal, libre, directo y secreto de las personas representantes presentes, por medio de una cédula de votación, la cual deberá ser depositada en la urna que para tal efecto se coloque en un lugar dentro del recinto donde se celebre la Sesión.

Para ello se deberá considerar lo siguiente:

a) Registro de candidaturas y asignación de número para contender

1. La persona que preside la Sesión determinará el tiempo necesario que se empleará para el registro de las candidaturas.
2. Realizado lo anterior, personal adscrito a la DDCCD33 proporcionará a quien lo solicite, el formato de registro de candidaturas.
3. Posteriormente, dichos formatos deberán ser devueltos al personal del IECM que se encuentre en la mesa de registro, a efecto de que se elabore la lista de candidaturas, contando con un número de registro, el cual se asignará conforme al orden en que se reciban las solicitudes en la mesa y en la que se deberá registrar el sexo de la persona candidata.
4. Las listas con los nombres de las personas candidatas registradas, deberán ser colocadas en lugar visible dentro del recinto donde se efectuó la Sesión.

b) Desarrollo de la votación

1. Una vez que sea proporcionada la cédula de votación, la persona representante anotará el número de la candidatura por la que desea votar.
2. Enseguida, se dirigirá a la urna para depositar personalmente su voto.
3. Le corresponderá a la persona titular que preside la Sesión con el apoyo de las personas funcionarias presentes de la DDCCD33 verificar que, todas las personas integrantes de la Coordinadora depositen su voto en la urna.

4. Efectuado lo anterior, se dará por concluida la votación. El escrutinio y cómputo de la votación emitida se realizará en voz alta y estará a cargo y bajo la responsabilidad del personal adscrito a la DDCCD33 del IECM.

c) Empates

1. Si las candidaturas que obtuvieron el primer lugar de cada sexo presentan un empate entre sí, para realizar la integración de la Junta de Representación se tomará en consideración al sexo cuya candidatura en segundo lugar obtuvo el mayor número de votos.
2. Si el empate se presenta en las candidaturas que obtuvieron el primer lugar de ambos sexos, y sus candidaturas que se encuentran en segundo lugar de igual manera presentan un empate entre sí, la integración de la Junta de Representación empezará por el sexo mujer.
3. Solo se abrirán **hasta dos rondas de votación**, si el número de lugares a asignar en la integración de la Junta de Representación es menor al número de candidaturas que se encuentran empatadas.
4. En la(s) ronda(s) de votación solo participarán las candidaturas que se encuentren en situación de empate.
5. La persona titular que preside la Sesión pondrá a consideración de las personas integrantes de la Coordinadora si la(s) ronda(s) de votación se efectúan mediante cédula de votación, mano alzada o alguna otra forma que en consenso determinen.
6. Si al término de las dos rondas de votación, aún persiste la situación de empate entre las candidaturas, la persona titular que preside la Sesión efectuará la insaculación de la persona que integrará la Junta de Representación.

Octava. Toma de protesta y entrega de constancias de los integrantes de la Junta de Representación

1. La persona titular que preside la Sesión, tomará la protesta de ley a las personas que resultaron electas para integrar la Junta de Representación.
2. Posteriormente, entregará las *Constancias* a las personas electas a integrar la Junta de Representación.

Novena. Nulidad de la votación recibida

Serán considerados votos nulos cuyas cédulas:

- a) Esté anotado más de un número;
- b) El número no coincida con el precisado con letra y viceversa;
- c) El número no corresponda a ninguna candidatura registrada;
- d) Los recuadros en los que deba asentarse el voto estén en blanco, y
- e) El voto se haya emitido en forma distinta a la señalada en la Base Séptima, inciso b) de las presentes Reglas de Operación.

Décima. Casos no previstos

Todo lo no previsto en la presente Convocatoria-Reglas de Operación será resuelto por la persona titular de la DDCCD33.